

Solicitud relacionada con la composición de los APME en la presentación de solicitudes ante la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas

El documento *“Criterios técnicos para presentación de solicitudes de Alimentos para Propósitos Médicos Especiales”* en su numeral 10 describe la documentación a presentar ante la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas del Invima a fin de que esta evalúe y conceptúe, caso a caso, si un producto puede clasificarse como Alimento con Propósito Médicos Especiales - APME.

Al respecto, el Invima solicita a los interesados que la información que se radique ante la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas - SEAB, específicamente para atender el literal b) del numeral 10 de los Criterios, en donde se menciona *“Composición cualitativa y cuantitativa en orden decreciente. Indicar el origen el porcentaje del valor calórico total de la proteína, carbohidratos y grasa”*, indique claramente en la composición cualicuantitativa, si el componente mencionado corresponde a un ingrediente, a un aditivo (indicando su clase funcional) o a un compuesto aportante de vitaminas y minerales.

Lo anterior, con el fin de facilitar la revisión y verificación de la composición del producto consignada en la plataforma INVIMÁGIL para el trámite de la autorización de comercialización del APME, garantizando la correspondencia entre la información presentada por el solicitante y la evaluada y conceptuada por la SEAB.